

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1 6 0 -

**REF.: APRUEBA CONVENIO DE
EJECUCION DE PROYECTO
DEPORTIVO Nº1411010023.**

COYHAIQUE, 30 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; el D.F.L. Nº 1/ 19.653, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.712 que establece la Ley del Deporte; la Resolución Nº1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Nº015/26 del 2000 y la Nº015/172 y posteriores modificaciones, la Resolución Nº015/047 de fecha 27.03.2012, donde se nombra a doña Silvia Magaly Mallea Jara, como Directora Regional de JUNJI Aysén, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Convenio de ejecución de proyecto deportivo de fecha 14.03.2014, suscrito entre el Instituto Nacional De Deportes IND y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, otras normas legales aplicables; y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la Ley Nº17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.- Que, por su parte de acuerdo a la Ley 19.712 el IND tiene como función principal la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte, y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece su normativa.

3.- Que, con fecha 14 de marzo de 2014 se celebra Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código Nº1411010023, bajo la modalidad Fondeporte 2014, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile IND, representado por su Director (S) Regional don Guido Mardones Ksilanguer, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI Aysén, representada por su Directora Regional doña Silvia Magaly Mallea Jara.

4.- Que, el citado convenio se suscribe en atención a la postulación del proyecto denominado "Los niños y las niñas de Aysén eligen vivir sano con la actividad física" por parte de JUNJI al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (Fondeporte), convocatoria 2014, en aplicación de las bases administrativas y especificaciones técnicas para postulación de proyectos, el que posteriormente es seleccionado IND asignándole para su ejecución la suma de \$4.994.392 (cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos mil pesos).



5.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el Convenio ya citado.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, de fecha 03 de diciembre de 2012, denominado "Los niños y la niñas de los Jardines Infantiles JUNJI eligen vivir sano con la actividad física", Código N°1211010011, firmado por JUNJI como entidad responsable e IND como contraparte técnica institucional del proyecto, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO DEPORTIVO

N° 1411010023

FONDEPORTE 2014- CONCURSO PUBLICO

En Coyhaique, a viernes 14 de marzo de 2014, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director (S) Regional, don **GUIDO MARDONES KSILINGUER**, RUT N°6.617.785-8, ambos domiciliados en Dussen 376, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, y la entidad denominada **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES- JUNJI**, representada legalmente por doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA**, ambos domiciliados para estos efectos en RIQUELME N°395- COYHAIQUE, comuna de COYHAIQUE, Región de Aysén, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente Convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2014, aprobadas por Resolución Exenta N°3851, de 16 de agosto de 2013, del IND, las que en su Párrafo N°26, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyecto deportivos.

SEGUNDO: IDENTIFICACION DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N°319 de 10/12/2013, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N°1411010023 denominado LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE AYSÉN ELIGEN VIVIR SANO CON LA ACTIVIDAD FÍSICA, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$4.994.392 (cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos) de la cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACION DEL PROYECTO Y PROGRAMACION DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 6 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0

FEB: 0

MAR: 588000

ABR: 937860

MAY: 588000

JUN: 1704532

JUL: 588000

AGO: 588000

SEP: 0

OCT: 0

NOV: 0

DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TECNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf11@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en el numeral primero precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSION

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito- de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que se trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos, especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Manual de Difusión del IND y las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERIAS

El presente Convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio, los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don GUIDO MARDONES KSILINGUER, como Director (S) Regional del Instituto, consta Resolución exenta N°416 del 28/01/2014, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Doña SILVIA MAGALY MALLEA JARA para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: RESOLUCION N°015/047 de



fecha 27/03/2012 otorgado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- AYSEN**

SMMJ/FASR/JOM/HRO/fasr
Distribución
-Directora regional
-Sub Técnica
-Sub Adm. y Finanzas
-Asesor Jurídico
-Oficina Partes ✓